

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES III, IV, LVII, 79, 92 FRACCIONES III Y IX, 96 FRACCIÓN III, 118, 119, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29, 95 y 96 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA INCLUIR AL REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO COMO VOCAL DE LA MISMA, BAJO LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal dispone que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico Municipal.

III. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.

IV. Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

V. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, instituye que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

VI. Que, los artículos 20, 27 y 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

VII. Que, los artículos 95 y 96 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se dispone que las comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

VIII. Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha quince de febrero de dos mil catorce, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobaron el Punto de Acuerdo por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento entre las que se encuentran la de Infraestructura y Obras Públicas, para quedar integrada de la manera siguiente:

**PRESIDENTE: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT**  
**VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**  
**VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN**  
**VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

Asimismo, la Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad quedó integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: JUAN PABLO KURI CARBALLO**  
**VOCAL: MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ**  
**VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN**  
**VOCAL: NADIA NAVARRO ACEVEDO**  
**VOCAL: ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**VOCAL: MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN**

IX. Que, con fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, el Regidor Juan Pablo Kuri Carballo, suscribió el oficio número SR/CDEC/013/2014 dirigido al Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett, mediante el cual manifiesta que existe convergencia y afinidad en los planes y acciones de trabajo en pro del municipio, en el sentido de participar en la reintegración y renovación de las zonas de desarrollo económico en nuestra ciudad.

X. Que, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se aprobó en Sesión Ordinaria de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas la propuesta de modificación de la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para integrar al Regidor Juan Pablo Kuri Carballo como Vocal de la misma para quedar como sigue:

**PRESIDENTE: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT**  
**VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**  
**VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN**  
**VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
**VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO**

Asimismo es de tomarse en cuenta que en el considerando número VI del Punto de Acuerdo por el que se determina la conformación de las distintas comisiones del H. Ayuntamiento aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero de dos mil catorce, quedó establecida la propuesta de la Regidora María Esther Gámez Rodríguez que dichas comisiones estarán conformadas por un presidente y hasta cinco vocales.

XI. Que, toda vez que las acciones de transformación en la infraestructura urbana y las obras públicas plantean el crecimiento de la calidad de vida de los ciudadanos, los cuales están a su vez relacionados con el Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en virtud de que los Planes de Trabajo de ambas comisiones al compartir objetivos, resulta acertada la petición en el sentido de que el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad conozca de los temas de infraestructura y obras públicas y participe activamente en la deliberación, análisis, resolución, evaluación, control y vigilancia de los actos de administración que le correspondan, para lograr el máximo funcionamiento de los objetivos planteados en ambas comisiones en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

**DICTAMEN**


**PRIMERO.** Se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Infraestructura y Obras Públicas, para integrar al Regidor Juan Pablo Kuri Carballo como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

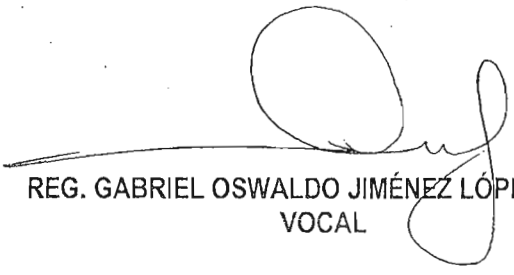
**PRESIDENTE: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT**  
**VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**  
**VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN**  
**VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
**VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO**

SEGUNDO.- A través de la Secretaría del Ayuntamiento hágase del conocimiento del Regidor Juan Pablo Kuri Carballo el presente Dictamen para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para los efectos administrativos, a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A 31 DE MARZO DE 2014  
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

  
REG. FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT  
PRESIDENTE

  
REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ  
VOCAL

  
REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN  
VOCAL

  
REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ  
VOCAL

  
MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
VOCAL